

## AVISO DE RESULTADOS



### JOHN DEERE CREDIT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XIII, DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES POR UN VALOR NOMINAL OFRECIDO HASTA US\$20.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MILLONES) AMPLIABLE HASTA US\$30.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MILLONES) Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 18 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN (LAS “OBLIGACIONES NEGOCIABLES” O LAS “OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XIII”)**

**A SER EMITIDAS BAJO EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE EMISOR FRECUENTE (EL “RÉGIMEN DE EMISOR FRECUENTE”) ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN VIII, CAPÍTULO V, TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (LA “CNV”), SEGÚN TEXTO ORDENADO POR LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 622/2013, Y SUS MODICATORIAS (LAS “NORMAS DE LA CNV”).**

El presente aviso de resultados (el **“Aviso de Resultados”**) es un aviso complementario al suplemento de prospecto de fecha 27 de junio de 2024 (el **“Suplemento de Prospecto”**), al aviso de suscripción del 27 de junio de 2024 (el **“Aviso de Suscripción”**) y al aviso complementario del 28 de junio de 2024 (el **“Aviso Complementario”**), relativo a las Obligaciones Negociables Clase XIII a ser emitidas por John Deere Credit Compañía Financiera S.A. (indistintamente, la **“Emisora”** o la **“Compañía”**) bajo el Régimen de Emisor Frecuente. Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase XIII, se hallan descriptos en el Suplemento de Prospecto que debe ser leído en forma conjunta con el prospecto de emisor frecuente de fecha 21 de mayo de 2024 (el **“Prospecto”** y, junto con el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, el Aviso Complementario y el presente Aviso de Resultados, los **“Documentos de la Oferta”**), cuyas versiones completas y/o resumidas, según el caso, se publicaron en los Sistemas Informativos. Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente tendrán el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta.

De acuerdo con lo previsto en el Suplemento de Prospecto y habiendo finalizado el Período de Subasta y/o Licitación Pública en el día de la fecha, se informan los resultados de la licitación de las Obligaciones Negociables:

- a) **Cantidad de Órdenes de Compra recibidas:** 136
- b) **Valor Nominal de las Órdenes de Compra recibidas:** US\$ 700.069.095.
- c) **Valor Nominal de Obligaciones Negociables Clase XIII a emitirse:** US\$30.000.000
- d) **Tasa Aplicable de las Obligaciones Negociables Clase XIII:** 0% fija nominal anual.
- e) **Fecha de Emisión y Liquidación:** 4 de julio de 2024.
- f) **Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables:** 4 de enero de 2026.
- g) **Fechas de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase XIII:** Los intereses se pagarán trimestralmente por período vencido a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, es decir, en las siguientes fechas: 4 de octubre de 2024, 4 de enero de 2025, 4 de abril de 2025, 4 de julio de 2025, 4 de octubre de 2025 y en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables, el 4 de enero de 2026.
- h) **Precio de Emisión:** 100% del valor nominal (a la par).
- i) **Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables será amortizado en un único pago en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables, el 4 de enero de 2026.
- j) **Duration:** 1,50 años.
- k) **Factor de Prorrateo:** 4,4057%.
- l) **Número de ISIN:** AR0759212241
- m) **Tipo de cambio inicial:** \$911,36 por cada US\$1.

Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior, estableciéndose, sin embargo, que, si la fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables no fuera un Día Hábil, sí se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior.

Las Obligaciones Negociables se ofertarán públicamente en Argentina de conformidad con el Régimen de Emisor Frecuente. La Emisora se encuentra registrada como emisor frecuente de la CNV bajo el N° 10 otorgado por la Disposición N° DI-2019-76-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 4 de noviembre de 2019. La ratificación de la condición de emisor frecuente de la Compañía y la actualización del Prospecto fue resuelta por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2024-35-APN-GE#CNV de fecha 20 de mayo de 2024. Dicha autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y el Suplemento de Prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831, y sus modificatorias. El órgano de administración de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento de Prospecto contienen a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. El órgano de administración de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones en el Suplemento de Prospecto se encuentran vigentes. De acuerdo con lo establecido en la Sección VIII, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV, la oferta pública de las Obligaciones Negociables se encuentra comprendida dentro de la Disposición N° DI-2019-76-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 4 de noviembre de 2019 que fuera ratificada por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2024-35-APN-GE#CNV de fecha 20 de mayo de 2024. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a éstas.

La información incluida en el presente es parcial, se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en los Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en los domicilios electrónicos de la Emisora y de los Organizadores y Colocadores, y en los Sistemas Informativos. Los interesados deberán considerar cuidadosamente la información contenida en los Documentos de la Oferta antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

Se deja expresa constancia que las Obligaciones Negociables (a) se encontrarán excluidas del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos de la Ley N° 24.485; (b) no contarán con el privilegio general otorgado a los depositantes en caso de liquidación o quiebra de una entidad financiera por los artículos 49, inciso (e), apartados (i) y (ii) y 53, inciso (c) de la Ley de Entidades Financieras N° 21.526, con sus modificatorias; y (c) constituirán obligaciones directas, incondicionales, no subordinadas y con garantía común de la Emisora y calificarán *pari passu* en cuanto a su derecho de pago con todas las demás deudas no garantizadas y no subordinadas, presentes y futuras, de la Compañía (salvo por las obligaciones que gocen de preferencia por ley o de pleno derecho). La Emisora es una sociedad anónima constituida en la República Argentina de acuerdo con la Ley General de Sociedades N° 19.550, conforme a la cual los accionistas limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas. Por consiguiente, y en cumplimiento de la Ley N° 25.738, ningún accionista de la Emisora (ya sea extranjero o nacional) responde en exceso de la citada integración accionaria, por obligaciones emergentes de las operaciones concertadas por la Emisora.

## ORGANIZADORES Y COLOCADORES



**Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.**

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matricula N° 22 de la CNV.



**Balanz Capital Valores S.A.U.**

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matricula N° 210 de la CNV.



**Banco Santander Argentina S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matricula N° 72 de la CNV.



**Banco BBVA Argentina S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matricula N° 42 de la CNV.



**Puente Hnos. S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matricula N° 28 de la CNV.



**Macro Securities S.A.U.**

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matricula N° 59 de la CNV.

# BANCOPATAGONIA

**Banco Patagonia S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral Matricula N°  
66 de la CNV.

BANCO COMAFI 

**Banco Comafi S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral Matricula N°  
54 de la CNV.

La fecha del presente Aviso de Resultados es 1 de julio de 2024



**Eabian Garcia**  
**Funcionario Subdelegado**